

**BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO  
PARA PROVEER CARGO VACANTE EN PLANTA DE PERSONAL  
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ.**

**I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llaman a Concurso Público los siguientes cargos:

CÓDIGO 01: 1 Cargo Profesional, Ley 15.076, Médico Cirujano, 22 horas semanales

**II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:**

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- 4.- Ley N° 19.653/2001: Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Reglamento N° 4 de 2017, de Concursos Públicos, de la Municipalidad de Quilpué.
- 6.- Reglamento N° 8 de 2018, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Quilpué.
- 7.- Ley N° 15.076: Estatutos para Médicos-Cirujanos, Farmacéuticos o Químico-Farmacéuticos, Bio-Químicos y Cirujano Dentistas.

**III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 19.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes propuestos para cada uno de los cargos que se presentará al Sr. Alcalde, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

**IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN, CON APLICABILIDAD A LOS CARGOS EN EL PRESENTE CONCURSO:**

Podrán postular al presente llamado a Concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Quilpué y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

**A.- REQUISITOS GENERALES:**

Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, artículo 56 de la Ley N° 19.653 y artículo de la Ley N° 19.280, vale decir:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de Cédula de Identidad).
- 2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización Nacional que acredite situación militar al día, si corresponde).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (ANEXO 3 – Declaración Jurada ante Notario, disponible en Página Web: [www.quilpue.cl](http://www.quilpue.cl)).
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (ANEXO 3 – Declaración Jurada ante Notario, disponible en Página Web: [www.quilpue.cl](http://www.quilpue.cl)).
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (ANEXO 3 – Declaración Jurada ante Notario, disponible en Página Web: [www.quilpue.cl](http://www.quilpue.cl)).
- 6.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa. (ANEXO 3 –Declaración Jurada ante Notario, disponible en Página Web: [www.quilpue.cl](http://www.quilpue.cl)).
- 7.- Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este).
- 8.- Certificado de Antecedentes vigente.

## **B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

Los establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 19.280 y Reglamento N° 8 de 2018, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Quilpué.

### **CÓDIGO 01: 1 Cargo Profesional, Ley 15.076, Medio Cirujano, 22 horas semanales**

Poseer Título Profesional de Médico Cirujano, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Las competencias específicas se adjuntan en el **Anexo 1 – COD. 01** de las presentes Bases.

## **C.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>
Llamado a Concurso / Publicación	30 de diciembre de 2019
Recepción de Postulaciones	Del 31 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020
Evaluación de Admisibilidad	14 de enero de 2020
Evaluación Curricular	14 de enero de 2020
Entrevista Personal	16 de enero de 2020
Presentación de Tema	20 de enero de 2020
Resultados del concurso	21 de enero de 2020
Asume cargos	22 de enero de 2020

### **C.1.- LLAMADO**

1.- Se publica en un diario de circulación regional, en la página Web de la Municipalidad de Quilpué y se informa por oficio a los Municipios de la Región de Valparaíso.

2.- Para postular, cada persona debe presentar:

- Formulario de postulación al cargo. (**Anexo 2 – Disponible en Página Web: [www.quilpue.cl](http://www.quilpue.cl)**)
- Currículum Vitae
- Documentos que acrediten estudios formales (Título legalizado ante Notario), capacitación y de experiencia laboral, en fotocopia simple.
- Toda la documentación a que se hace mención en **Requisitos Generales**.

**El inicio de las postulaciones será a contar del día hábil siguiente a la fecha de publicación del concurso (31 de diciembre de 2019), por lo tanto, los documentos se recibirán desde el 31 de diciembre de 2019 y el plazo vence impostergablemente a las 17:30 horas del día 13 de enero de 2020.**

### **C.2.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:**

Esta etapa tiene por objetivo contar con las Fichas de Postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular al presente Concurso Público de Ingreso.

Los documentos referidos se deberán entregar en sobre cerrado, **indicando el código y cargo al que postula**, directamente en Oficina de Partes, ubicado calle Gonzalo Bofill, Quilpué, en horario de oficina (lunes a jueves desde las 08:30 hrs., hasta las 17:30 hrs. y viernes desde 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.), o bien, enviarse durante el mismo período señalado, por correo certificado a la dirección indicada, especificando el cargo al que postula.

Para todos los efectos, el plazo de recepción de los antecedentes mencionados que sean enviados por correo certificado será hasta la hora y fecha de cierre de las postulaciones, **considerándose** el día y hora en que los antecedentes **fuero ingresados a la Oficina de Partes**.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

**Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de Contraloría, dicha documentación NO será devuelta a los postulantes. Los certificados de título y Reclutamiento (si corresponde) que se presenten en fotocopia, deberán estar legalizados ante notario con vigencia máxima de 3 meses (contados desde el cierre de las postulaciones).**

### **C.3.- PROCEDIMIENTO**

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

Los factores se evaluarán en **tres etapas** en forma sucesiva y accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en los factores y subfactores de cada etapa, de acuerdo al siguiente procedimiento:

#### **Etapas 1: Evaluación documentación habilitante:**

**El día 14 de enero de 2020**, el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual habilita para pasar a la Etapa 2.

#### **Etapas 2: Evaluación curricular:**

En esta etapa se evaluarán los factores de "Estudios y Experiencia Laboral", asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en las tablas de evaluación para los currículum de los postulantes.

Esta fase del Concurso se realizará **el día 14 de enero de 2020**. Para determinar los postulantes que participarán de la Etapa 3, el Comité de Selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los dos factores ya señalados. Pasarán a la etapa siguiente, los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes sobre el mínimo que se requiere en esta Etapa.

Pasan a la Etapa 3: Entrevista Personal, quienes obtengan puntaje mínimo señalado en el Anexo 1, Código correspondiente a la postulación.

#### **Etapas 3: Entrevista Personal:**

En esta etapa se evaluará la competencia personal para el desempeño del cargo y los puntajes serán los que se asignen de conformidad a los valores indicados en la tabla de evaluación "Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones".

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje obtenido por el postulante en cada pregunta, corresponderá al promedio del puntaje asignado por los miembros de la comisión para dicha pregunta. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada pregunta y será considerado postulante idóneo en esta etapa quien obtenga un puntaje mínimo o superior al indicado en el Anexo 1, Código correspondiente a la postulación.

**Esta entrevista se realizará el día 16 de enero de 2020**, en la Municipalidad de Quilpué, en horario informado previamente a los candidatos seleccionados, en dependencias de Recursos Humanos.

#### **D.- Puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.**

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo, el postulante deberá obtener un puntaje igual o superior a los mínimos establecidos en la ficha de evaluación (Anexo 1- Código correspondiente a la postulación).

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiendo por éstos, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en el Concurso respecto del cargo a proveer.

**Determinación de la terna.**

El Comité de selección, confeccionará una lista ordenada en forma descendente, de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes, y el **día 20 de enero de 2020**, propondrá al Señor Alcalde, los nombres de tres (3) postulantes al cargo, que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final. En caso de no haber suficientes postulantes idóneos para conformar la terna (3), ésta será integrada por los postulantes, que lo hayan alcanzado.

**Resultados del Concurso.**

El día 21 **de enero de 2020**, se comunicará en la página web de la Municipalidad, en la que aparecerá el resultado bajo el número de RUT del/a seleccionado/a. Quienes queden seleccionados, servirán el cargo a contar del día **22 de enero de 2020**.

**CONCURSO DECLARADO DESIERTO:**

Para el evento que se declare desierto el concurso de forma total o parcial, por la falta de todos o algunos de los requisitos exigidos para cada cargo, los documentos presentados por los postulantes serán devueltos a contar del décimo día hábil, contado desde aquel en que fue declarado desierto.

**CONCURSO DEJADO SIN EFECTO:**

Para el evento que se deje sin efecto el llamado a concurso, los documentos presentados por los postulantes serán devueltos a contar del décimo día hábil, contado desde aquel en que fue dejado sin efecto el concurso.

## ANEXO 1

### CÓDIGO 01: 1 CARGO PROFESIONAL, LEY 15.076, MEDICO CIRUJANO, 22 HORAS SEMANALES

#### ETAPA 1.- Admisibilidad del (la) Postulante:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI-NO)
Posee Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, según lo prescrito por Artículo 8 de la Ley N° 18.883.			
Presenta toda la documentación exigida en las bases del concurso.			

#### ETAPA 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares del (la) Postulante:

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
<b>Estudios y Capacitación</b> 30%	Tipo de Título	Posee Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, según lo prescrito por Artículo 8 de la Ley N° 18.883.	35	
	Área de Estudios	Posee otro grado académico.	25	
		Presenta otros cursos y/o capacitación en el área de salud.	25	
		Presenta otros cursos y/o capacitación.	15	
<b>Puntaje Total</b>				

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
<b>Experiencia Laboral</b> 30%	Años de Experiencia	5 puntos por cada 3 años de experiencia laboral en sector público con un tope de 18 años.	30	
		4 puntos por cada 2 años de experiencia laboral en sector privado con un tope de 10 años.	20	
	Tipo de Experiencia	Presenta experiencia laboral como médico del Gabinete psicotécnico.	30	
		Presenta experiencia laboral en el área de salud	20	
	<b>Puntaje Total</b>			

Resumen Evaluación de Antecedentes Curriculares	Pje.
Estudios y Capacitación	
Experiencia Laboral	
<b>TOTAL</b>	

**Nota:** Para poder acceder a la entrevista el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 60 puntos en el factor de Estudios y Capacitación y el factor de Experiencia Laboral, respectivamente.

**ETAPA 3.- Entrevista Personal:** Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones.

Puntaje máximo de 100 puntos con una ponderación final de 40%.

<b>Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones</b>	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Muy Bueno</b>	<b>Bueno</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>
Experiencia como médico Gabinete psicotécnico	25	Entre 25 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
Experiencia en el área de salud	25	Entre 25 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
Conocimiento personal y habilidades en relación al cargo	25	Entre 25 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
Experiencia en manejo de equipos de trabajo.	25	Entre 25 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
<b>Puntaje Total</b>					

<b>Resumen Evaluación Total</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Porcentaje Final</b>
Estudios y Capacitación (30%)		
Experiencia Laboral (30%)		
Entrevista Personal (40%)		
<b>Total</b>		

**ANEXO 2**  
**FICHA DE POSTULACIÓN**

**ENTREGA DE ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

**IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

(Indicar la postulación en orden decreciente de preferencia, comenzando por la de mayor interés hasta terminar con la de menor interés).

CODIGO	CARGO AL QUE POSTULA

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Ilustre Municipalidad de Quilpué.

\_\_\_\_\_  
Firma

-----  
TIMBRE RECEPCIÓN



**ANEXO Nº 3  
DECLARACION JURADA ANTE NOTARIO**

NOMBRE : .....

DOMICILIO : .....

RUT : .....

**Bajo Juramento Declaro:**

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 11° de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado(a) por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11° de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el artículo 11° de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 56° de la Ley Nº 18.575 no tengo la calidad de, cónyuge, hijo(o), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Quilpué, hasta el nivel de Jefes de Departamento o su equivalente.

.....  
**FIRMA DEL DECLARANTE**

FECHA: .....